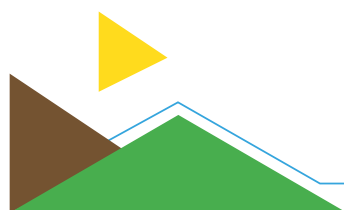

 Alcaldía de Anzá Departamento de Antioquia	PROCESO DE CONTRATACIÓN	
	FORMATO OTROSÍ	
	Código: FO-CP-20	Versión:01-2024
	Página 1 de 5	

OTROSÍ NO. 001

NUMERO DE CONTRATO	CRE-001-2026
MODALIDAD	CONTRATACIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTA – DECRETO 092 del 2017
DURACIÓN	El plazo establecido del presente contrato será de CIENTO ONCE (111) DÍAS calendario escolar, para el PAE Regular o hasta ejecutar la totalidad de los recursos, previa aprobación de las garantías exigidas por parte de la entidad contratante, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2026.
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO	09 de enero de 2026
VALOR	SETECIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/L. (\$ 705.944.847,20)
Fecha de Inicio	ENERO 19 DE 2026
Fecha de terminación	JULIO 02 DE 2026
Suspensión	N/A
Garantías	<ul style="list-style-type: none"> • Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal No. M-100287816 por la aseguradora SEGUROS MUNDIAL • Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual Derivada del Cumplimiento No. M-100075185 por la aseguradora SEGUROS MUNDIAL
MODIFICACIÓN ACTUAL	PRORROGA Y ADICIÓN
CONTRATANTE	
ENTIDAD	MUNICIPIO DE ANZÁ



 Alcaldía de Anzá Departamento de Antioquia	PROCESO DE CONTRATACIÓN		
	FORMATO OTROSÍ		
	Código: FO-CP-20	Versión:01-2024	Página 2 de 5

NIT.	890983824-9
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN GUILLERMO HINCAPIÉ FIGUEROA
NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	1.128.394.794 de Medellín
DIRECCIÓN	Calle 10 N° 10-08 Municipio de Anzá

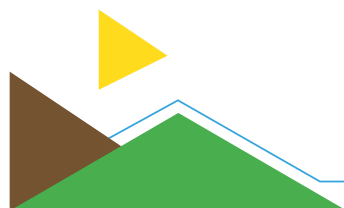
CONTRATISTA


CONTRATISTA	CORPORACION VIDA SOCIAL
NIT	811.042.980-5
REPRESENTANTE LEGAL	JOHN FREDY ARANGO TOBON
NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	8.357.058 de Envigado
DIRECCIÓN	Calle 29 A 84 B 27 Medellín - Antioquia
TELÉFONO	323-306-7307
CORREO ELECTRÓNICO	Ceciliaga07@gmail.com

Entre el Municipio de Anzá entidad territorial con Nit. 890.983.824-9, representada legalmente por el señor alcalde **JUAN GUILLERMO HINCAPIÉ FIGUEROA**, mayor de edad, vecino de este municipio, identificado con Cedula de Ciudadanía número 1.128.394.794 de Medellín y **CORPORACION VIDA SOCIAL**, Nit número 811.042.980-5 entidad sin ánimo de lucro, legalmente constituida, representada legalmente por la señor **JOHN FREDY ARANGO TOBON**, identificado con cedula de ciudadanía 8.357.058 de Envigado, se suscribió el contrato número CRE-001-2026, cuyo objeto es **SETECIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/L. (\$ 705.944.847,20)** y con un plazo de ejecución de El plazo establecido del presente contrato será de **CIENTO ONCE (111) DÍAS** calendario escolar, **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente OTROSÍ al contrato **CRE-001-2026**, previas las siguientes consideraciones:

Que el Municipio de Anzá y el contratista suscribieron el 09 de enero de 2026 el contrato de regimen especial N° **CRE-001-2026**, cuyo objeto contractual es "UNIR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES, DE LA MATRICULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE ANZÁ, VIGENCIA 2026".

- 1) Que, según lo estipulado en la **CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO**: El valor que se pactó fue de **SETECIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA**



 <p>Alcaldía de Anzá Departamento de Antioquia</p>	PROCESO DE CONTRATACIÓN		
	FORMATO OTROSÍ		
	Código: FO-CP-20	Versión:01-2024	Página 3 de 5

Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/L. (\$ 705.944.847,20).

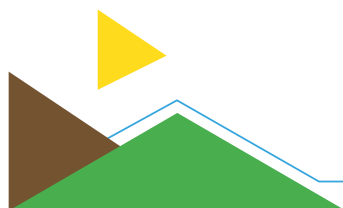
- 2) Que, según lo estipulado en la **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO:** El plazo establecido del presente contrato será de **CIENTO ONCE (111) DÍAS** calendario escolar, para el PAE Regular o hasta ejecutar la totalidad de los recursos, previa aprobación de las garantías exigidas por parte de la entidad contratante, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2026.
- 3) Que el día 19 de enero de 2026, se suscribió el acta de inicio del contrato, estableciendo como fecha de terminación el 02 de julio de 2026.
- 4) Que el supervisor del contrato manifiesta que a la fecha se hace necesario prorrogar el plazo contractual por **VEINTITRÉS (23) DÍAS DE CALENDARIOS ESCOLAR** y adicionar recursos al mismo por un valor de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$169.461.785) M/L** toda vez que:


La presente adición presupuestal y prórroga al contrato del Programa de Alimentación Escolar – PAE se fundamenta en la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de alimentación escolar a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes matriculados en las instituciones educativas oficiales del Municipio de Anzá, contribuyendo así a la permanencia escolar, el bienestar nutricional y el adecuado desarrollo de los procesos académicos durante la vigencia 2026.

El Municipio de Anzá suscribió el Convenio Interadministrativo **No. 26AS151F2499**, con la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, por un valor inicial de **SEISCIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS (\$610.245.815)**, aunando esfuerzos para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar destinado a garantizar la atención de 1.072 beneficiarios durante 111 días del calendario escolar.

No obstante, y teniendo en cuenta la necesidad de asegurar la continuidad del programa durante la culminación del primer semestre académico e iniciar el segundo del 2026, se hace necesario realizar un otrosí de adición presupuestal por valor de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$169.461.785)**, con el fin de ampliar la prestación del servicio por **veintitrés (23) días adicionales del calendario escolar**.

La presente adición obedece igualmente al incremento de los costos operativos derivados del aumento del salario mínimo legal mensual vigente para la vigencia 2026, establecido



 <p>Alcaldía de Anzá Departamento de Antioquia</p>	PROCESO DE CONTRATACIÓN		
	FORMATO OTROSÍ		
	Código: FO-CP-20	Versión:01-2024	Página 4 de 5

mediante Decreto 1572 de 2025, situación que impacta directamente el componente de pago del personal manipulador de alimentos vinculado a la operación del programa.

Dentro del el convenio **No. 26AS151F2499** suscrito en el año 2025 entre el Municipio y la Secretaría de Educación del Departamento, se proyectaron trece (13) manipuladoras de cuatro (4) horas y el contrato derivado de este convenio para el desarrollo del PAE inició ejecución en el 2026 y en este año la gobernación de Antioquia, otorgó al Municipio una ampliación de cobertura, lo que conlleva a que algunas manipuladoras pasarán de cuatro (4) horas a cinco (5) horas dependiendo del número de beneficiarios, que conforme a la norma vigente, se establece que hasta 40 alumnos son de cuatro (4) horas y a partir de los 41 alumnos pasan a ser de cinco (5) horas, según la proyección. Durante la ejecución en el año 2026, las escuelas de las veredas de Vendiagujal, Choclina y Monterredondo pasaron de tener 34, 39 y 40 estudiantes a tener 41, 47, y 55 respectivamente; en ese sentido, de las trece (13) manipuladoras que venían siendo reconocidas con jornadas de cuatro (4) horas, diez (10) de ellas continuaran con reconocimiento de pago de cuatro (4) horas diarias y las tres (3) manipuladoras restantes, pasarán a tener una asignación de cinco (5) horas diarias, uniéndose así, a dos (2) manipuladoras que ya contaban con dicho reconocimiento, para un total de cinco (5) manipuladoras con pago correspondiente a jornadas de cinco (5) horas, debido al incremento en la carga operativa y al aumento de estudiantes beneficiarios en algunas sedes educativas., lo cual exige fortalecer la capacidad operativa y garantizar una adecuada prestación del servicio en condiciones de calidad, oportunidad y cobertura.

El Programa de Alimentación Escolar constituye una estrategia fundamental del Estado para promover el acceso y la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo oficial, especialmente en territorios rurales como el Municipio de Anzá, donde este apoyo alimentario representa un complemento esencial para las familias y un incentivo para la asistencia regular a las instituciones educativas.

- 5) Por lo anterior, se considera necesaria, viable y prioritaria la realización del otrosí de adición presupuestal y ampliación en tiempo del contrato PAE, garantizando así la continuidad del servicio durante los días adicionales del calendario escolar y reafirmando el compromiso institucional con la protección de los derechos de la niñez y el fortalecimiento de la calidad educativa en el municipio.

- 6) Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, los contratos que celebre las entidades estatales no pueden adicionarse en más del



 <p>Alcaldía de Anzá Departamento de Antioquia</p>	PROCESO DE CONTRATACIÓN		
	FORMATO OTROSÍ		
	Código: FO-CP-20	Versión:01-2024	Página 5 de 5

cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial expresado en salarios mínimos legales mensuales. según lo establecido por la Ley.

7) Que en consideración a lo anteriormente descrito se acuerda lo siguiente:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la cláusula tercera del contrato N° **CRE-001-2026**, la cual quedará así: **CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El presente contrato tiene un valor de **OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON VEINTE CENTAVOS M/L . (\$ 875.406.632,2).**

PARÁGRAFO: Los recursos económicos de la adición están soportados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00242 del 09/05/2026.

CLAUSULA SEGUNDA: Modificar la cláusula tercera del contrato N° **CRE-001-2026**, la cual quedará así: **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será de **CIENTO TREINTA Y CUATRO (134) DE CALENDARIO ESCOLAR** , contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

PARÁGRAFO: La fecha de terminación del contrato CRE-001-2026 será el 30 de Agosto de 2026.

CLAUSULA TERCERA: Las demás cláusulas del contrato CRE-001-2026, continúan vigentes y sin modificación alguna.

Para constancia, se firma en el Municipio de Anzá, a los catorce (14) días del mes de mayo de 2026.

Juan G. Hincapié F.

JUAN GUILLERMO HINCAPIÉ FIGUEROA
Alcalde Municipal

John Fredy Arango Tobon

JOHN FREDY ARANGO TOBON
R/L CORPORACION VIDA SOCIAL
Contratista

Elaboró	Revisó	Aprobó
Cristian Camilo Rodas Sánchez Apoyo Profesional Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos	JEFERSON JAVIER CANO GARCÍA Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Juventud	JEFERSON JAVIER CANO GARCÍA Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Juventud

